

RESOLUCIÓN Nº **0004**
NEUQUEN,
04 ENE 2021

VISTO:

La Nota Nº 004/2021 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Subsecretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la autorización para la contratación de **Publicidad Institucional**, Servicio de construcción y colocación de dos logos Institucionales de 6mts de diámetro, fabricado íntegramente en estructura metálica con perfiles 30/302 de 1,2mm, recubiertos con lonas vinílicas y vinilos adhesivos de primer nivel, dos leyendas corpóreas metálicas con tratamiento de pintura electro-estática horneada **"NEUQUÉN CAPITAL"**, todo pintado con los colores característicos de la gestión, será montado sobre los extremos superiores del edificio principal del Palacio Municipal de Neuquén Zona Oeste, a la Firma **LAUMAR S.R.L.**, con domicilio en calle Ángel Edelman Nº333 de Neuquén capital, con vigencia del 02 al 31 de Enero/2021, por un importe de hasta **\$ 1.802.900,00** (Pesos: Un millón ochocientos dos mil novecientos.-) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc.2) Punto L) de la Ordenanza Nº7838/97 y Decreto Nº 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto Nº425/2014 y conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

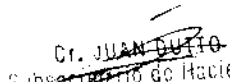
ARTICULO 1º) AUTORIZAR a Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de **\$ 1.802.900,00** (Pesos: Un millón ochocientos dos mil novecientos.-), a nombre de la firma **LAUMAR S.R.L.**, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza Nº7838, Decreto Nº425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Subsecretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.:CAROD


Cr. JUAN DUTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén